

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3558

ARTICULO 1º: Modifíquese el Inciso d) del Artículo 18º, Capítulo V de la Ordenanza N° 3478 Norma Unica Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18.-

Inciso d): La incorporación de semáforos sonoros para personas no videntes o con disminución visual.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 235, punto 4.2.6 BARRERAS URBANISTICAS, CAPITULO 2, COMPONENTES DEL ESPACIO PUBLICO DEL ANEXO de la Ordenanza N° 3043 Código de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 235: La incorporación de semáforos sonoros para personas no videntes o con disminución visual”.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

***DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.*-----**

EXPEDIENTE N° 7235.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M.A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)